



1) El día dos de junio de dos mil diecinueve, el notario presenta para su inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas una escritura pública de compraventa en la se consigna que la misma fue otorgada ante sus oficios el día uno de julio de dos mil diecinueve, y asentada en su libro de protocolo número veinte cuya vigencia caducò el día treinta de junio del mismo año dos mil diecinueve. Al realizar la calificación respectiva, el registrador advierte la incongruencia entre la fecha de presentación y la del otorgamiento consignada en el instrumento, por lo que hace la observación correspondiente y se le notifica la misma al notario el día dieciséis de julio de dos mil diecinueve. Para subsanar tal observación el notario deberá:

- a) sustituir folios, previa corrección del error en la escritura matriz, pues se trata de una formalidad extrínseca del instrumento.
- b) otorgar una escritura de aclaración para subsanar el error *Arto 849 Ley de Procedimientos Uniformes para la presentación, trámite y registro de instrumentos en los registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, sociedad de promedios, de comercio y de propiedad intelectual.*
- c) ninguna de las anteriores

2) El representante legal de la Sociedad Cooperativa de Productores y Exportadores de El Salvador de Responsabilidad Limitada acude a su despacho notarial solicitando que le asesore para resolver el siguiente problema: Que en vista de haber vencido el período para el cual fueron electos los miembros de las juntas directiva y de vigilancia de la sociedad, la junta general de accionistas de la sociedad debe de elegir a los nuevos miembros de dichos órganos de la misma, y en su oportunidad inscribir la credencial de mèrito en el registro respectivo. Que sin embargo, por motivos ajenos a su voluntad no se ha legalizado el libro de actas de la referida junta en el que se asienta el acta de la elección mencionada. ¿que le aconsejaría?:

- a) que el secretario de la junta directiva levante el acta de la sesión en que se elijan las mencionadas juntas, la firmen los accionistas y luego la presente al registro respectivo para su inscripción.
- b) que las firmas puestas por los accionistas en el acta de dicha sesión sean legalizadas, luego asentarse la misma en el protocolo de un notario, para su inscripción en el registro correspondiente. *Arto. 246 Com. y 55 Ley de Notariado.*
- c) que basta que las firmas puestas por los accionistas en el acta de la sesión de elección de las nuevas juntas sean legalizadas por notario para que pueda ser inscrita en el registro correspondiente.

3) Nicanor Pérez, compra una finca y le requiere sus servicios notariales para que se le otorgue el instrumento público requerido por la ley. Su protocolo lo tienen agotado y además vencido, por eso usted decide que dicho acto jurídico sea otorgado en un instrumento privado. Usted le agrega al Instrumento privado, una cláusula penal, en donde se establece que al tener nuevamente su protocolo, se otorgara el respectivo Instrumento Público. Se le pregunta:

- a) ¿Es válido el instrumento por haberse sometido a cláusula penal?
- b) ¿Puede usarse el instrumento privado para exigir en juicio el otorgamiento de instrumento público?
- c) ¿El acto o contrato se mirara como no ejecutado? *Art. 1572 Código Civil.*

4) Juan Pérez, utiliza un documento único de identidad falso, para otorgar un contrato de compraventa de un vehículo que había sido robado en la República de Guatemala, que delito comete:

- a) Estafa y Uso de Documento Falso de Identidad.
- b) Estafa en concurso medial. *Art. 7 número 3) Código Penal.*
- c) Estafa y Falsedad Material.

5) Juan Pérez lo visita en su despacho legal, le solicita asesoría debido a que frente a su propiedad en el lago de Ilopango se formó una isla, y quiere ejercer el derecho de dominio sobre ella y poderla inscribir



en el registro correspondiente. Le interesa dicha propiedad, porque en el lago pueden navegar buques de hasta 50 toneladas.

- a) ¿Por ser el lago de Ilopango, esta isla es propiedad del Estado Salvadoreño?
- b) ¿La Isla es propiedad del Municipio de Ilopango?
- c) ¿Juan Pérez es el propietario? *Art. 578 Código Civil.*

6) En el supuesto que el plazo para el cual se haya convenido la contratación del servicio de caja de seguridad haya finalizado y el usuario de ese servicio no exprese su consentimiento para prorrogar dicho plazo ni desocupe la caja en cuestión, el banco o la empresa que presta el servicio puede:

- a) Acudir ante un notario a efecto de que este dé fe que la caja cerrada será trasladada y puesta a disposición del juez competente para abrirla y verificar su contenido.
- b) Proceder a la apertura y desocupación de la caja correspondiente ante los oficios de un notario, quien levantará un inventario de su contenido, que será depositado ante el juez competente. *Art. 1272 Código de Comercio.*

c) Solicitar a un notario que haga constar la negativa del usuario a prorrogar el contrato o a desocupar la caja de seguridad para acudir al domicilio de aquel para hacer la entrega de su contenido.

7) Puede un notario realizar diligencias de establecimiento subsidiario de estado familiar de una persona de 18 años, cuya incapacidad ha sido declarada judicialmente?

- a) Sí, siempre y cuando le presente la certificación de la sentencia judicial en la que fue declarado incapaz
- b) Sí, pues ha sido solicitada por sus representantes legales y el objeto de las diligencias es proveerle de un documento de identidad y acreditar el estado familiar que aquel tiene con los solicitantes.
- c) No es posible, debe acudir a la vía judicial. *Arts. 16 inc. 2º Ley Transitoria del Registro del Edo. familiar y de los regímenes del matrimonio.*

8) Pablo fue condenado por el Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador a ocho años de prisión por el delito de robo agravado y se encuentra recluso en el Centro Penal La Esperanza. Pablo desea que un amigo de infancia, Josué, pueda visitarlo mientras se encuentra en prisión. Para ello debe:

- a) Firmar una declaración jurada ante notario en la que haga constar su relación de amistad y entregarla a la administración.
- b) Anotar a Josué en el registro que al efecto lleva la administración del penal.
- c) Legalmente, Josué no puede visitar a Pablo. *Art. 14-A Ley Penitenciaria.*

9) Se pretende realizar una fusión de dos empresas de industrias textiles cuyos ingresos totales combinados de las mismas ascienden a treinta mil salarios mínimos anuales urbanos en la industria. ¿Qué formalidades requiere el acto de fusión?

- a) Que se realice en escritura pública. *Art. 33 Ley de Competencia y Art. 32 Rgto. de la Ley de Competencia.*
- b) Que se realice en escritura pública y se relacione la resolución de la Superintendencia de Competencia en la que se autoriza la misma.
- c) Ninguna, es un acto que se puede realizar con el acuerdo verbal entre los titulares de las empresas industriales.

10) ¿Puede realizarse una comunicación por medio de notario dentro de un procedimiento administrativo?

- a) Sí puede realizarse. *Arts. 175 y 185 Procesal Civil y Mercantil.*
- b) No puede realizarse.
- c) Sí puede realizarse, pero únicamente en los casos previstos por la ley administrativa.

11) Diga si existe comunidad entre el usufructuario y el nudo propietario:

- a) Si existe comunidad, por cuanto ambos tienen sobre un mismo inmueble, derechos que se complementan.



- b) No existe comunidad, porque los derechos de ambos no son análogos o de igual naturaleza. *Respuesta doctrinaria.*
c) Ninguna de las anteriores.

12) Evaristo ha vendido a Ciriaco un terreno; el notario hace constar en la escritura de compraventa que el precio fue recibido por el vendedor, pero resulta que esto en la realidad no es cierto. Como apoderado del vendedor, en defensa de los intereses de sus intereses debe hacer lo siguiente:

- a) Demostrar lo contrario probando con testigos el no pago del precio.
b) Alegar la nulidad del documento.
c) Alegar la nulidad o la falsificación de la escritura de compraventa. *Art. 1678 inc 2º C. Civil.*

13) La Fundación pro personas víctimas de Terremoto 2001, es una entidad que labora tanto con fondos estatales como con fondos privados, los cuales se han visto sustancialmente mermados en los últimos años. Como consecuencia de lo anterior, los miembros fundadores han acordado que es necesario proceder a la disolución de la misma, para lo cual acordaron otorgar la correspondiente escritura de pública de disolución. Tomando en consideración el origen de los fondos con los cuales laboraba la institución, ¿Qué documentación solicitará usted como notario para proceder a la redacción del referido instrumento público?

- a) Sentencia del juez de lo civil, emitida en juicio sumario de disolución
b) Finiquito de la Corte de Cuentas de la República *Art. 80 Ley de Asociaciones y Fundaciones*
c) Ninguno de los anteriores. *sin fines de lucro.*

14) Juanito Gómez utilizando el protocolo de Gumercindo Gálvez, lleva a cabo los actos de matrimonio de Olga López y Roberto Maradiaga, posteriormente el notario Gálvez quien consintió lo anterior, y no obstante no haber estado presente, firma la respectiva escritura

- a) Juanito debe responder como autor del delito de Ejercicio Ilegal de Profesión
b) Juanito debe responder como cómplice del delito de Falsedad Ideológica *Art. 284 Pm y 32 Pn.*
c) Juanito debe responder como cómplice del delito de Ejercicio Ilegal de profesión

15) El Licenciado Justiniano Meza, Abogado y Notario de la República, es contribuyente del IVA, por lo que, de los 50 Comprobantes de Crédito Fiscal impresos para entregarlos y cobrar a cada uno de sus clientes por sus servicios, le son robados 12 documentos originales junto con el triplicado de cada uno de ellos. Para subsanar dicha situación, él como Notario firma y sella dos fotocopias de cada documento, certificándolas para que puedan servirle a sus clientes para la deducción del crédito fiscal y registrar las ventas en el libro del IVA respectivo. Al respecto, Ud. como Notario qué le diría al Lic. Meza ?

- a) Que procede la deducción del crédito fiscal respectivo, ya que se han legalizado las fotocopias, de acuerdo con lo dispuesto legalmente.
b) Que no procede la deducción del crédito fiscal, pues los comprobantes deben ser los originales. *Art. 65 ley de Impuestos al orden Agregado.*
c) Que no procede la deducción del crédito fiscal, porque él mismo ha legalizado los documentos, pudiendo serlo por otro notario.

16) En el transcurso de una Fiscalización, realizándose a la sociedad "Puertas y Balcones, S. A. de C.V.", la Dirección General de Impuestos Internos considera pertinente remitir el caso a la Fiscalía General de la República, por tener indicios de la comisión del delito de Defraudación al Fisco; lo anterior, sin hacer del conocimiento de la sociedad contribuyente, ni oír la para que manifieste su inconformidad y que presente pruebas para desvirtuar lo que se le atribuye. Al respecto, por ser asesor de la sociedad, se le pide que exponga su posición. Qué les expresaría Usted ?

- a) Que la Admón. Tributaria debió terminar la fiscalización, emitir el Informe respectivo, darle audiencia y abrirse a pruebas el caso, en garantía de los derechos de la Contribuyente social.
b) Que las garantías procesales de audiencia y defensa se le concederán ante el Juez de la causa, en los términos que la normativa procesal penal establezca. *Art. 23 y 186 Código Tributario.*
c) Ninguna de las anteriores.



17) La "Asociación Comunitaria Municipal Agua clara", creada mediante Acuerdo emitido por el Consejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Agua Clara, con el número 28, de fecha 4 de noviembre de dos mil quince, desea tramitar el no pago del Impuesto sobre la Renta por los servicios de alcantarillado y de suministro de agua que presta a la comunidad. Usted como Apoderado General Judicial de dicha Asociación es consultado al respecto, y les asesora lo siguiente:

a) Que no son sujetos obligados al pago de dicho impuesto, por pertenecer a la Alcaldía Municipal de Agua Clara.

b) Que debe tramitar la exclusión de sujeto pasivo de dicho impuesto, cumpliendo todos los requisitos legales para tal efecto.

c) Que por ministerio de ley no están obligados al pago de dicho impuesto, estando exentos por ser institución de utilidad pública.

Art. 6 Ley de Impuesto sobre la Renta y Art. 70 Dto de Ley de Impuesto sobre la Renta.

18) El señor Eliseo Maravilla, contador de la sociedad "Maquinas Modernas, S.A. de C.V.", tiene duda respecto que, habiendo recibido el servicio de reparación de una máquina, por el pago que hará a la sociedad Exportaciones La Campana, S.A., que está ubicada en una Zona Franca, debe retenerle o no el impuesto sobre la renta, Siendo usted el asesor de la sociedad "Maquinas Modernas, S.A. de C.V.", qué le recomendaría para este caso ?

a) Que no le retenga el impuesto sobre la renta respectivo, ya que Exportaciones La Campana, según la Ley, está gravada con tasa cero por ciento (%) de dicho impuesto.

b) Que le retenga el impuesto, ya que la Ley de Impuesto sobre la Renta no establece exención para contribuyentes como la sociedad Exportaciones La Campana, S.A.

c) Que no le retenga el impuesto sobre la renta respectivo, ya que dicha sociedad está ubicada en una Zona Franca,

Art. 158 inciso 2º Código Tributario.

19) Han transcurrido treinta días desde que caducó el tiempo de vigencia de un libro de protocolo, y el Notario aun no lo ha entregado a la Sección del Notariado; resulta que ante FGR se han denunciado delitos vinculados a uno de los actos autorizados por ese Notario, quien tiene conocimiento de tales denuncias. Dado que uno de los otorgantes se ha beneficiado tiene escondido el protocolo, previa entrega que le hizo el notario. Tal comportamiento ha hecho sospechar a la FGR que el Notario, a sabiendas de dicha investigación, omite la entrega como una forma de obstaculización de la investigación, por lo que ha presentado requerimiento atribuyendo al referido Notario el delito de infidelidad en la custodia de registros o documentos públicos. Usted en su calidad de Notario sabe que:

a. Dado que el notario se ha limitado a facilitar que el otorgante es cómplice del delito por el cual se requirió.

b. Dicha conducta jamás podría constituir ese delito porque el notario no es funcionario público.

c) ninguna de las anteriores

Art. 334 inciso final - Código Penal.

20) La sociedad "Pague más y lleve menos, S. A. de C. V." entra en proceso de liquidación a través del Acuerdo de Disolución y Liquidación emitido el dos de febrero de dos mil dieciocho, inscrito en el Registro de Comercio, en fecha quince de marzo del mismo año, nombrando a la vez a los liquidadores de la misma. En razón de lo anterior, los titulares de la sociedad presentan escrito a la DGII, informando que dada la liquidación de la sociedad, ésta ya no continúa sujeta a las disposiciones y normas del Código Tributario. Como Abogado y Notario, qué opina Usted al respecto ?

a) Que la no sujeción a las disposiciones tributarias y el cese de la responsabilidad en la administración de la sociedad, termina hasta la liquidación de la misma.

b) Que a partir de la emisión del Acuerdo de Disolución y Liquidación, y nombramiento de los liquidadores, hasta su inscripción, son éstos los sujetos a las disposiciones y normas tributarias.

c) Que continúan sujetos a las disposiciones y normas tributarias, mientras no se efectúe la liquidación final.

Art. 144 inciso final. Código Tributario.